

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO JUAN KOSINER
MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD y DDHH
A CARGO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dr. MAXIMILIANO ADOLFO TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HECTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Miércoles 5 de Agosto de 2009

N° 18.161

Año C	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 692782	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/1E
EDICION DE 36 PAGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 30.-
	Más de 200 pág.	
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Pág.</i>
M.D.H. N° 3255 del 29/07/09 – Rescinde Contrato Régimen Especial de Contrataciones de Servicios – Dcto. N° 2964/04 – Lic. María José Teruel	4896
M.D.H. N° 3258 del 29/07/09 – Rescinde Contrato de Locación de Servicios – Lic. María Enriqueta Heredia	4897
M.ED. N° 3259 del 29/07/09 – Contrato de Locación de Inmueble – Sres. Marcelo Federico Vittar y Patricia Eugenia Zarate – Destino: Funcionamiento de Escuela de Ajedrez N° 7.141 y/o cualquier otra Unidad Educativa	4897
M.D.H. N° 3260 del 29/07/09 – Aprueba Addenda de Contrato de Consultoría – Asociación Civil “Proveer Información Ciudadana”	4898
M.ED. N° 3261 del 29/07/09 – Contrato de Comodato – Concede Vivienda en Préstamo de Uso Precario y Gratuito – Sr. Daniel Eduardo Campos	4898
M.F. y O.P. N° 3262 del 29/07/09 – Contrato de Locación de Servicios Profesionales – Geol. Victor Hugo Alejandro García	4899
M.J.S. y D.H. N° 3266 del 29/07/09 – Contrato de Locación de Servicios – Sra. Zulema Beatriz Bernel y otros	4900
S.G.G. N° 3272 del 29/07/09 – Declara de Interés Pcial. el “III Seminario de Operativa Aduanera y Comercio Exterior”	4901
M.F. y O.P. N° 3274 del 29/07/09 – Incorporación presupuestaria – Ejercicio 2.009	4902
M.F. y O.P. N° 3276 del 29/07/09 – Incorporación presupuestaria – Ejercicio 2.009	4902
M.F. y O.P. N° 3278 del 29/07/09 – Incorporación presupuestaria – Ejercicio 2.009	4903
M.F. y O.P. N° 3280 del 29/07/09 – Incorporación presupuestaria – Ejercicio 2.009	4904
M.F. y O.P. N° 3282 del 29/07/09 – Incorporación presupuestaria – Ejercicio 2.009	4905
M.S.P. N° 3285 del 29/07/09 – Convenio de prórroga: Ministerio de Salud de la Nación y Provincia de Salta para la puesta en marcha del Proyecto Provincial Enmarcado en las Acciones del Programa Nacional de Recursos Humanos para la Atención Primaria de la Salud	4906
M.G. N° 3286 del 29/07/09 – Designa a la Escr. Paula Coll Aráoz como Adjunta del Registro Notarial N° 77 de esta ciudad	4906
M.F. y O.P. N° 3288 del 29/07/09 – Incorporación presupuestaria – Ejercicio 2009	4907

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 3252 del 29/07/09 – Designa personal en cargo político – Sr. Augusto Nacienceno Ortiz	4908
M.D.H. N° 3253 del 29/07/09 – Designa personal temporario – Asist. Soc. Silvia Noemi Ferro	4908
M.T. y C. N° 3254 del 29/07/09 – Afectación de personal – Srta. Mercedes Ortiz de Rosas	4908
S.G.G. N° 3256 del 29/07/09 – Renuncia de personal – Art. 30° - Dcto. N° 1178/96 – Sra. Ana Mariela Mastrulleri	4908
M.D. EC. N° 3257 del 29/07/09 – Renuncia de personal – Art. 30° - Dcto. N° 1178/96 – Sra. Analia Cristina Lavaque	4909

Pág.

M.D.H. N° 3263 del 29/07/09 – Prorroga de designación de personal temporario – Srta. Adriana Emilia de Brito	4908
M.G. N° 3264 del 29/07/09 – Modifica Anexo Dcto. N° 1135/08 – Designación de personal en cargo vacante - Sra. Gabriela Alejandra Lemos	4909
M.S.P. N° 3265 del 29/07/09 – Designa personal temporario – Srta. Mirian Elizabeth Plazar Rivas	4909
M.S.P. N° 3267 del 29/07/09 – Designa personal temporario – Lic. Marta Isabel Bevacqua	4909
M.J.S. y D.H. N° 3268 del 29/07/09 – Retiro Obligatorio – Comisario Mayor (I) Guillermo Jesús Di Pauli – Policía de la Pcia.	4909
M.S.P. N° 3269 del 29/07/09 – Designa personal temporario – Lic. María Alicia Noemí Ontiveros	4910
M.J.S. y D.H. N° 3270 del 29/07/09 – Retiro Obligatorio – Comisario Inspector Manuel Vilte – Policía de la Pcia.	4910
M.S.P. N° 3271 del 29/07/09 – Designa personal temporario – Sr. Osvaldo Rene Gonza	4910
M.S.P. N° 3273 del 29/07/09 – Designa personal temporario – Dra. Rita Sonia Collar	4910
M.S.P. N° 3275 del 29/07/09 – Designa personal temporario – Dr. Roberto Pablo Duca	4911
M.S.P. N° 3277 del 29/07/09 – Designa personal temporario – Sra. Zulma Beatriz Maza	4911
M.S.P. N° 3279 del 29/07/09 – Designa personal temporario – Dra. Fanny Jacqueline Moscoso	4911
M.S.P. N° 3281 del 29/07/09 – Designa personal temporario – Dr. Eduardo Alejandro Amoroso	4912
M.S.P. N° 3283 del 29/07/09 – Designa personal temporario – Dra. Daniela del Milagro Jaime	4912
M.A. y D.S. N° 3284 del 29/07/09 – Prorroga de designación de personal temporario – Dr. Diego Alejandro González Zigarán	4912
M.S.P. N° 3287 del 29/07/09 – Designa personal temporario – Sra. Patricia del Valle Bazan Robles	4912

LICITACION PUBLICA

N° 10462 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 12/2009	4913
---	------

CONTRATACION DIRECTA

N° 10460 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 67/09	4913
---	------

CONCURSO DE PRECIOS

N° 10478 – Ministerio de Salud Pública N° 20/09	4914
N° 10466 – Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 12/09	4914

CITACION ADMINISTRATIVA

N° 10440 – Instituto Provincial de Vivienda – Juana Francisca Jiménez	4914
---	------

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

N° 10465 – AADY Resources Limited – Dpto. Los Andes, Lugar: Gda. Falda Cienaga – Expte. N° 1.955	4915
N° 300000051 – Doña Beba – Dpto. Los Andes, Lugar: Organullo – Expte. N° 19.427	4915

SUCESORIOS

Pág.

N° 10484 – Robles, Andrea – Expte. N° 9.174/08	4915
N° 10477 – Aban Elvira – Expte. N° 206.506/07	4915
N° 10473 – Balacco, Ana Francisca – Expte. N° 234.698/08	4916
N° 10470 – Poma, Sergio Enrique – Expte. N° 256.132/09	4916
N° 10469 – Montañas, Rolando Gabriel – Expte. N° 256.133/09	4916
N° 10468 – López Dionisio o Dionicio – Expte. N° 45.253/08	4916
N° 10464 – Suárez, Eduardo Manuel – Expte. N° 1-163.915/06	4916
N° 10458 – Guzmán, Salustiana Medarda – Expte. N° 245.352/08	4916
N° 10448 – Cruz, Celestina - Sotomayor Melinton Basilio – Expte. N° 246.265/08	4917
N° 10443 – Luna, Juan Pastor y Llanos, Yolanda Jesús o Llanos, Yolanda – Expte. N° 18.272/09	4917
N° 10425 – Merino Aldo Conrado – Expte. N° 236.022/08	4917

REMATES JUDICIALES

N° 10475 – Por Federico Zelarayan – Juicio Expte. N° 151.394/06	4917
N° 10474 – Por Sergio Eduardo Alonso – Juicio Expte. N° 22.915/09	4918
N° 10472 – Por Daniel Castaño – Juicio Expte. N° 14.367/01	4918
N° 10471 – Por Daniel Castaño – Juicio Expte. N° 28.914/01	4919

EDICTO DE QUIEBRA

N° 10419 – Berruezo Yelamos, Antonio – Expte. N° 245.166/8	4919
--	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 10482 – Banco Santander Río S.A. c/Makhalov Nicolai – Expte. N° 240.751/08	4919
N° 10481 – Banco Santander Río S.A. c/Kouchnarenko, Tatiana – Expte. N° 239.566/08	4920
N° 10480 - Banco Santander Río S.A. vs. Choque Chiri, Francisco – Choque Chiri, Javier Francisco – Expte. N° 248.638/08	4920
N° 10479 - Banco Santander Río S.A. c/Ponce Leal, Héctor Javier – Expte. N° 221.333/08	4920
N° 10446 – Provincia de Salta vs. Roldán, Julio Argentino; Coraite, Sergio Alejandro – Expte. N° 204.258/07	4920
N° 10444 – Valdiviezo Francisca vs. López Mendoza de Zambonini Davies Amelia Corina y López Mendoza Raúl – Expte. N° 242.479/8	4920

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 10485 – Tayka Suites Sociedad Anónima	4921
N° 10483 – FEDELEC S.R.L.	4922

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 10449 – Frigorífico Bermejo S.A.	4922
N° 10433 – Casino de las Nubes S.A.	4923

AVISO COMERCIAL

Pág.

Nº 10467 – Miraflores S.R.L. 4923

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

Nº 10461 – Asociación de Asistentes Sociales de Salta, para el día 31/08/09 4924

ASAMBLEA

Nº 10459 – Asociación de Taxistas Unidos El Cruce – Pichanal, para el día 29/08/09 4924

AVISOS GENERALES

Nº 10476 – Colegio de Médicos de la Provincia de Salta - Resolución Nº 052/09 4924

Nº 10463 – Fundación Capacit-AR del NOA – Convocatoria
“Programa de Capacitación 2009” 4925**RECAUDACION**

Nº 10486 – Del día 04/08/09 4925

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 29 de Julio de 2009

DECRETO Nº 3255

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente nº 109.952/09 código 153 (referente)

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la licenciada María José Teruel, presenta su renuncia, a partir del día 31 de julio del 2008, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Humano dictamina que la renuncia de la licenciada Teruel se encuadra en las disposiciones de la cláusula Sexta del Contrato de Locación de Servicios, aprobado entre otros, por decreto nº 2233/08.

Que con la intervención de la Secretaría de Promoción de Derechos y el Departamento Personal del Ministerio de Desarrollo Humano, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 31 de julio del 2008, rescíndese el Contrato Régimen Especial de Contrataciones de Servicios – Decreto nº 2964/04, suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el Ministro de Desarrollo Humano C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y la licenciada María José Teruel, D.N.I. nº 28.260.902, aprobado por decreto nº 2233/08, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Mastrandrea –
Samson**

Salta, 29 de Julio de 2009

Salta, 29 de Julio de 2009

DECRETO N° 3258

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 112.000/09 código 153

VISTO el decreto n° 1.508/09, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho decreto se prorroga, entre otros, el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la licenciada María Enriqueta Heredia, por el período comprendido entre el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2009.

Que a fs. 1/2, obra renuncia por parte de la nombrada, presentada a partir del 1° de mayo del 2009, por lo que resulta procedente, la rescisión de dicho contrato.

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Humano, señala que en virtud de lo establecido en la Cláusula Séptima del citado Contrato, corresponde rescindir el mismo.

Que el Departamento Personal, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna de dicha Cartera de Estado, tomaron el debido conocimiento e intervención, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de mayo del 2009, rescíndese el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la licenciada María Enriqueta Heredia, D.N.I. n° 22.184.031, prorrogado por decreto n° 1.508/09, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Mastrandrea -
Samson**

DECRETO N° 3259

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-153.016/09

VISTO, el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representada por su titular, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y los Sres. Marcelo Federico Vittar, D.N.I. N° 17.581.017 y Patricia Eugenia Zarate, D.N.I. N° 25.218.068; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Contrato tiene por objeto la locación de un inmueble sito en Pje. San Lorenzo N° 141, identificado como Catastro N° 16.063, Salta Capital, el cual será destinado para funcionamiento de Escuela de Ajedrez N° 7.141 y/o cualquier otra Unidad Educativa dependiente del Ministerio de Educación;

Que el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la presente contratación se efectúa dentro del marco de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal que apruebe el Contrato de Locación mencionado;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por su titular, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert, con domicilio legal en Centro Cívico Grand Bourg s/n y los Sres. Marcelo Federico Vittar, D.N.I. N° 17.581.017 y Patricia Eugenia Zarate, D.N.I. N° 25.218.068, desde el 12 de Mayo de 2009 hasta el 31 de Mayo de 2012, el que como anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación - SAF 1: Ministerio de Educación - Cur-

so de Acción: 02 – Actividad: 05 – Servicios No Personales – Código: 071343020500.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Van Cauwlaert –
Samson**

Salta, 29 de Julio de 2009

DECRETO N° 3260

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 2.603/08 – código 234

VISTO la Addenda al Contrato de Consultoría, suscripta entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la Asociación Civil “Proveer Información Ciudadana”, en fecha 01 de mayo de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado contrato se pretende optimizar la organización y articulación de los distintos escenarios económicos y políticos, a fin de fortalecer el rol del Estado para un desarrollo equitativo y sostenible de la Nación.

Que por las presentes actuaciones, se gestiona la aprobación de la Addenda del Contrato de Consultoría, mediante la cual, a través de la cláusula Primera se establece que las partes acuerdan prorrogar el citado contrato, con vigencia al 01 de mayo del 2009 y por el término de doce (12) meses, y por la Segunda se modifica la cláusula Quinta del Contrato, aclarando que el Prestador percibirá mensualmente la suma de Ocho Mil Pesos (\$ 8.000,00), debiendo efectuar las rendiciones que por ley correspondan.

Que la Dirección General de Asuntos Legales, Unidad de Sindicatura Interna y el Servicio Administrativo Financiero, han tomado la intervención que les compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Addenda del Contrato de Consultoría, suscripta entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la Asociación Civil “Proveer Información Ciudadana”, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputado en la Cuenta 036320010100 – Ministerio de Desarrollo Humano, cuenta contable 413400 Servicios Técnicos y Profesionales, del Ejercicio 2009.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo del
Poder Ejecutivo – Mastrandrea –
Samson**

Salta, 29 de Julio de 2009

DECRETO N° 3261

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-13.881/08

VISTO la nota interpuesta por el Sr. Daniel Eduardo Campos, D.N.I. N° 23.012.884, mediante la cual solicita habitar en comodato la vivienda perteneciente al Ministerio de Educación ubicada en Salvador Mazza – Dpto. San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que el interesado eleva la documentación de rigor en regla;

Que el solicitante presta sus servicios en la Escuela N° 4.342 como Maestro Interino;

Que a fs. 01, la Supervisora de Núcleo avala el presente requerimiento;

Que se ha dado participación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, conforme lo establecido en Decreto N° 1407/06;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1372/05, se hace necesario el dictado del pertinente instrumento legal;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente al Ministerio de Educación – Mat. N° 17.280 – Sección A – Manzana 31 C – Parcela 16 – Salvador Mazza – Dpto. San Martín al Sr. Daniel Eduardo Campos, D.N.I. N° 23.012.884, para habitarla desde el 01 de Noviembre de 2008 y hasta la finalización del período lectivo 2010, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Gírese copia del presente Decreto para su anotación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, quien deberá posteriormente remitirlo a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo del
Poder Ejecutivo – Van Cauwlaert –
Samson**

Salta, 29 de Julio de 2009

DECRETO N° 3262

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Ingresos Públicos

Expte. N° 272-4.251/09

VISTO la contratación celebrada por la Subsecretaría de Financiamiento, con el Geol. Víctor Hugo Alejandro García para que se desempeñe como consultor individual dentro de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) en el marco del Programa: "Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta", Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) 1465/OC-AR, y;

CONSIDERANDO:

Que debido a la rescisión del contrato con la Geol. María Isabel Bolli, que se desempeñaba como consultora individual en el área Geología de la Unidad de Gestión Ambiental, se procedió a cursar las invitaciones pertinentes para seleccionar a su reemplazante, de conformidad con los términos de referencia que recibieran oportunamente la no objeción del BID (fs. 15/7);

Que los consultores invitados respondieron dicha invitación de acuerdo al modelo explicitado en los mencionados Términos de Referencia, acompañando sus respectivos currículum vitae, con las firmas debidamente certificadas por escribano público (fs. 18/36);

Que mediante Disposición N° 05/09 de fecha 05/02/09 de la Subsecretaría de Financiamiento se procedió a crear la Comisión de Evaluación encargada de evaluar los antecedentes de los postulantes invitados (fs. 37/8);

Que a fs. 39/47 obra Dictamen de la citada Comisión de Evaluación, calificando a los postulantes según se detalla: 1) Geol. Héctor Sánchez Rioja: 62 (sesenta y dos puntos); 2) Geol. Héctor Saravia Navamuel: 90 (noventa) puntos y 3) Geol. Víctor Hugo Alejandro García: 82 (ochenta y dos) puntos, en virtud de lo cual la Comisión de Evaluación califica al Geol. Héctor Saravia Navamuel, como consultor individual para desempeñarse en el área Geología de la Unidad de Gestión Ambiental;

Que el BID otorgó la no objeción a dicho dictamen mediante nota CAR 1353/2009 de fecha 18/03/09 (fs. 50);

Que notificados los postulantes de dicho dictamen, no existen observaciones ni protestas respecto del mismo, manifestando el consultor seleccionado su imposibilidad de firmar el respectivo contrato en razón de otros compromisos profesionales asumidos con anterioridad (fs. 51/4);

Que mediante nota de fecha 20/04/09 se pone al BID en conocimiento de la situación y se solicita no objeción para contratar al consultor calificado en segundo lugar en la evaluación realizada oportunamente (fs. 53/6);

Que a fs. 57 el BID otorgo la no objeción para la contratación del Geol. Víctor Hugo Alejandro García como consultor individual en el área Geología de la Unidad de Gestión Ambiental mediante nota CAR 2035/2009 de fecha 29/04/09;

Que requerida la Dirección Gral. de Organización para que informe si el consultor seleccionado registra alguna incompatibilidad, obra respuesta negativa de dicho organismo en tal sentido a fs. 58 vta.;

Que a fs. 59 se solicitó la pertinente autorización al Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas para la contratación del consultor seleccionado en el marco del Dcto. Pcial. 4955/08, obrando el visto bueno del mismo de fecha 11/05/09 a fs. 60;

Que en fecha 26/05/09 se procedió a suscribir el pertinente contrato de locación de servicios profesionales entre la Subsecretaría de Financiamiento y el Geol. Víctor Hugo Alejandro García por un monto total convenido de \$ 27.000 (Pesos veintisiete mil) y por el término de 9 (nueve) meses, contados a partir del día 01/06/09;

Que, en consecuencia, para el trámite de la contratación del consultor individual para la integración del equipo técnico de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) en el Area Geología, se ha cumplido la totalidad de las pautas procedimentales establecidas por el Anexo C del Contrato de Préstamo N° 1465/OC-AR celebrado entre la Provincia de Salta y el Banco Interamericano de Desarrollo y la normativa provincial aplicable al caso;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruebase, con encuadre en lo dispuesto por el Anexo C del Contrato de Préstamo N° 1465/OC-AR celebrado entre la Provincia de Salta y el Banco Interamericano de Desarrollo – Programa de Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta, la contratación celebrada por la Subsecretaría de Financiamiento con el Geol. Víctor Hugo Alejandro García, en fecha 26 de Mayo de 2.009 como Consultor en el Area Geología del Equipo Técnico de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA), contrato cuyo original debidamente sellado forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la siguiente partida presupuestaria: 76% (Setenta y seis por ciento) a: Jurisdicción 09 – SAF 2 – Finalidad y Función 470 – PC 15 – PR 01 – Financiamiento 226 – Cuenta Objeto 413400 – Servicios Técnicos y Profesionales; y 24% (Veinticuatro por ciento) a: Jurisdicción 09 – SAF 2 – Finalidad y Función 470 – PC 15 – PR 02 – Financiamiento 100 – Cuenta Objeto 413400 – Servicios Técnicos y Profesionales.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Parodi – Samson**

Salta, 29 de Julio de 2009

DECRETO N° 3266

**Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expte. n° 295-2.029, 2.023 y 2.081/09

VISTO los contratos de locación de servicios celebrados entre el señor Secretario de Seguridad de la Provincia y las señoras Zulema Beatriz Bernel, Irene Celina Romero y María Elena Burgos, para desempeñarse como personal de servicio en el Centro de Atención de Emergencia – Sistema 9.1.1., áreas Capital, San Ramón de la Nueva Orán y Tartagal, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que en el primer caso, la contratación se funda en la necesidad de reemplazar a la Sra. Carina Elizabeth Mamani, quien renunciara a su contratación como personal de servicio (Ordenanza) aprobada por Decreto n° 1994/09, por lo que se hace necesario cubrir dicha necesidad y asegurar la normal limpieza e higiene de las instalaciones del Sistema de Emergencias 9.1.1. – Capital;

Que teniendo en cuenta similares necesidades en las Delegaciones de Orán y Tartagal del Sistema 9.1.1., se propone la contratación de la Sra. Irene Celina Romero y María Elena Burgos, toda vez que dichas dependencias carecen de un personal que cumpla tales funciones;

Que las personas propuestas reúnen las condiciones exigidas para la función asignada, debiendo dejarse establecido que las mismas no adquieren relación de empleo público, debido a que no revisten el carácter de empleados de la Administración Provincial;

Que se ha efectuado la correspondiente imputación preventiva de la erogación, como así se ha dado intervención a la Secretaría de Finanzas;

Que existen razones y necesidades que justifican dar curso favorable a las contrataciones proyectadas, por lo que no se contravienen las disposiciones contenidas en el Decreto n° 4955/08;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por aceptada la renuncia de la Sra. Carina Elizabeth Mamani, D.N.I. n° 22.554.851, como personal contratado para desempeñarse en el Centro de Atención de Emergencias – Sistema 9.1.1. área Capital, desde el 14 de Mayo de 2009, por razones de índole particular.

Art. 2° - Apruébanse los contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Seguridad Dr. Aldo Rogelio Saravia y las Sras. Zulema Beatriz Bernel, D.N.I. n° 20.919.406, Irene Celina Romero, D.N.I. 24.360.007 y María Elena Burgos, D.N.I. n° 22.262.966, para desempeñarse como Personal de Servicio (Ordenanza) del Sistema de Emergencias 9.1.1. área Capital, San Ramón de la Nueva Orán y Tartagal, respectivamente, según contratos que se agregan formando parte del presente y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará al Curso de Acción: Servicio de Seguridad a Personas y Bienes, Unidad de Organización: Actividad Sistema de Emergencia 9.1.1 – Código 02.2.210.03.04.00 – Partida: Servicios No Personales – Servicios Técnicos y Profesionales – Código 413400 – Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será firmado por los señores Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y el Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Kosiner – Samson

Salta, 29 de Julio de 2009

DECRETO N° 3272

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 226-14.277/09

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Estudio Aduanero ArBrok, solicita se declare de Interés Provincial el "III Seminario de Operativa Aduanera y Comercio Exterior", a llevarse a cabo el día 23 de agosto de 2009, en nuestra Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que la propuesta del citado Seminario, es aportar una capacitación necesaria para dar respuesta a la actualización y formación de recursos humanos en dicho campo, para así poder promocionar la exportación de productos salteños en especial de los países que integran el ZICOSUR.

Que entre los objetivos propuestos, se encuentran: el de proporcionar un amplio conocimiento y una visión práctica y real de la problemática actual de comercio exterior, y de los mecanismos destinados a superarla; promover el Comercio Exterior de la Provincia, con los países que integran el ZICOSUR; Incentivar el crecimiento de las exportaciones y formar negociadores con un alto grado de creatividad para conseguir mayores cuotas de participación en el comercio mundial.

Que el Seminario está destinado a profesionales vinculados al Comercio Exterior: Licenciados en Comercio Internacional, Abogados, Contadores, Técnicos en Comercio Exterior, Despachantes de Aduana, Agentes de Transporte Aduaneros, Operadores de Comercio Exterior, Operadores Bancarios, etc.; Importadores, Exportadores, Estudiantes de carreras vinculadas al Comercio Exterior y público en general.

Que las disertaciones estarán a cargo de los señores Juan Santero Gerente de Comercialización de ArBrok Estudio Aduanero, Salta; Lic. Sergio Pablo Ferrera Director de ArBrok, sede Capital Federal y Ezeiza (Bs. As.), Emilio J. Barrios, Master en Administración de Negocios y la Sra. Graciela Cabana, Jefa de Sección Sumario, AFIP-DGA Pocositos.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial elevar esta clase de eventos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "III Seminario de Operativa Aduanera y Comercio Exterior", a llevarse a cabo el día 28 de agosto de 2009, en nuestra Ciudad.

Art. 2º - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Económico y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Loutaif - Samson**

Salta, 29 de Julio de 2009

DECRETO Nº 3274

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas
Secretaría de Finanzas**

Expte. Nº 11-092.375/09

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2009 registra recursos no presupuestados, y;

CONSIDERANDO:

Que se percibieron recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, de acuerdo a la normativa establecida por Decreto Acuerdo Nº 206/09 del Gobierno Nacional;

Que la Ley Nº 7.550 de Presupuesto Ejercicio 2.009, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que las incorporaciones a disponer deben realizarse respetando la metodología prevista en Decreto Nº 1.368/09, el cual asigna en sus artículos 2º y 3º, a favor de los Municipios de la Provincia de Salta, un 30 y 20 por ciento de los recursos que nuestra Jurisdicción percibirá en concepto de Fondo Federal Solidario;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones, ratificando las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en el Ejercicio 2.009;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley Nº 7.550, la incorporación de recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, por un monto total de de \$ 7.298.699,65 (Pesos siete millones doscientos noventa y ocho mil seiscientos noventa y nueve con sesenta y cinco centavos) según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1º del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central por el importe citado en artículo 1º, según detalle obrante en Anexos II y III integrantes de este instrumento.

Art. 3º - Ratifícanse las incorporaciones presupuestarias Ejercicio 2.009 efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 23.06.09 - Batch Nros 3077076 y 3077077, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1º y 2º de este decreto.

Art. 4º - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley Nº 7.550.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas, el Sr. Ministro de Gobierno y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Parodi - Kosiner (I.)
- Samson**

Salta, 29 de Julio de 2009

DECRETO Nº 3276

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas
Secretaría de Finanzas**

Expte. Nº 236-02.001/09

VISTO el pedido formulado por el Servicio de Administración Financiera de la Gobernación, y;

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 023 de fecha 02.03.09 la Dirección General de Aviación Civil aprueba el convenio de permuta de Material Aeronáutico celebrado entre la Provincia de Salta y la Provincia de Neuquén, de un avión Learjet 31A, Número de Serie 145, por un helicóptero sanitario Bell 407, Número de Serie 53629;

Que la Ley N° 7.550 de Presupuesto Ejercicio 2.009, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe contabilizarse el ingreso y gasto presupuestario correspondiente a la transacción aludida, por sus importes totales, sin compensación entre sí;

Que a fin de posibilitar tal registración deben habilitarse los créditos presupuestarios de recursos y gastos por el importe correspondiente a la incorporación del helicóptero al patrimonio de la Provincia de Salta;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones, ratificando las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en el Ejercicio 2.009;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, la incorporación de recursos en la cuenta Venta de Activos Fijos – Maquinarias y Equipos, al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, por un monto total de \$ 10.614.000,00 (Pesos diez millones seiscientos catorce mil), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexo II integrante de este instrumento.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.550.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Présidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Parodi – Samson**

Salta, 29 de Julio de 2009

DECRETO N° 3278

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N° 16-58.436/09 Cpde. 1, 236-1.888/09, 01-93.419/09, 163-4.042/09 Ref. 1, 16-58.414/09, 125-13.254/09 Cpde. 81, 16-58.464/09, 01-93.517/09, 01-93.516/09, 01-93.515/09 y 136-32.546/09

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2009 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que uno de los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, es el referido a Rentas de la Propiedad – In. Internos LD;

Que la Ley N° 7.550 de Presupuesto Ejercicio 2.009, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 9° del Decreto N° 546/09;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, la incorporación de recursos referidos a Rentas de la Propiedad – In. Internos LD, al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, por un monto total de \$ 1.236.361,21 (Pesos un

millón doscientos treinta y seis mil trescientos sesenta y uno con veintiún centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1º del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1º, según detalle obrante en Anexos II a XII integrantes de este instrumento.

Art. 3º - Ratificanse las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.009, con encuadre a lo previsto en el artículo 9º del Decreto Nº 546/09, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 26.06.09, 29.06.09, 30.06.09, 01.07.09 – Batch Nos. 3083109, 3086180, 3086152, 3084390, 3088709, 3088804, 3091166, 3089036, 3089052, 3089076, 3090126, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1º y 2º del presente decreto.

Art. 4º - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Nº 7.550.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Parodi – Samson**

Salta, 29 de Julio de 2009

DECRETO Nº 3280

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nº 236-1.951/09, 236-1.933/09, 236-1.952/09, 292-2.551/09 Ref. 1, 83-5.168/09 Ref., 236-1.944/09, 159-158.395/09, 01-93.540/09 Ref., 88-8.707/09 y 149-8.293/09

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2009 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que uno de los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, es el referido a Rentas de la Propiedad – In. Internos LD;

Que la Ley Nº 7.550 de Presupuesto Ejercicio 2.009, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que asimismo en artículo 32 de la mencionada ley se contempla la facultad del Poder Ejecutivo para disponer reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y reestructuraciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 9º del Decreto Nº 546/09;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébanse con encuadre en el artículo 19 de la Ley Nº 7.550, las incorporaciones de recursos referidos a Rentas de la Propiedad – In. Internos LD, al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, por un monto total de \$ 665.115,98 (Pesos seiscientos sesenta y cinco mil ciento quince con noventa y ocho centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1º del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1º, según detalle obrante en Anexos II a VII integrantes de este instrumento.

Art. 3º - Apruébanse con encuadre en el artículo 32 de la Ley Nº 7.486, las transferencias de partidas efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, por un importe total de \$ 1.663.350,70 (Pesos un millón seiscientos sesenta y tres mil trescientos cincuenta con setenta centavos), según detalle obrante en Anexos VIII a XII de este decreto.

Art. 4° - Ratificanse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.009, con encuadre a lo previsto en el artículo 9° del Decreto N° 546/09, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 01.07.09, 07.07.09, 08.07.09, 14.07.09, - Batch Nos. 3101837, 3101920, 3101777, 3101995, 3103727, 3104995, 3108601, 3089395, 3100684, 3102449 y 3102511, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1°, 2° y 3° del presente decreto.

Art. 5° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19 y 32 de la Ley N° 7.550.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Parodi - Samson

Salta, 29 de Julio de 2009

DECRETO N° 3282

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas
Secretaría de Finanzas

Expte. N° 231-1.085/09 Ref.

VISTO la necesidad de efectuar una incorporación de recursos a favor de la Secretaría de Defensa del Consumidor, perteneciente al Ministerio de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que estos mayores recursos fueron percibidos y no utilizados en el Ejercicio 2008 y están destinados en el Ejercicio 2009 a solventar gastos de funcionamiento de la Secretaría de Defensa del Consumidor;

Que resulta menester el dictado del instrumento legal que disponga la incorporación presupuestaria de los recursos enunciados y ampliar la respectiva partida de erogaciones en la jurisdicción pertinente de la Administración Central, para el cumplimiento del objetivo previsto;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 546/09;

Que el artículo 25 de la Ley N° 7.550 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación que operen aquellos organismos autorizados e reinvertir en la cuenta pertinente del Clasificador de Recursos por Rubros, ampliando en igual monto las partidas de gastos que correspondan;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 7.550, la suma de \$ 4.800,00 (Pesos cuatro mil ochocientos), provenientes del excedente de recaudación percibido por la Secretaría de Defensa del Consumidor de acuerdo al siguiente detalle:

INCORPORARA:

009000000000.500000	
<u>TOTAL DE RECURSOS</u>	<u>\$ 4.500,-</u>
009000000000.519000	<u>FUENTES</u>
<u>FINANCIERAS</u>	<u>\$ 4.500,-</u>
009000000000.519110	<u>DISM.</u>
<u>DE ACTIVOS FINANC.</u>	<u>\$ 0,-</u>
009000000000.519111.1000	Dism.
de Caja y Bancos	<u>\$ 0,-</u>
<u>GASTOS POR OBJETO</u>	<u>\$ 4.800,-</u>
(SEGÚN PLANILLA ANEXA I)	

Art. 2° - Ratificase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.009 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo dispuesto en Artículo 9° del Decreto N° 546/09, en fecha 08.06.09 - Batch Nro. 3053895, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° de este decreto.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días la incorporación efectuada por el presente decreto, conforme lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 19 de la Ley N° 7.550.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas, el Sr. Ministro de Gobierno y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Parodi – Kosiner (I.)
– Samson

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Querio – Samson

Salta, 29 de Julio de 2009

DECRETO Nº 3285

Ministerio de Salud Pública

Expte. nº 7.158/09 – código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita la aprobación del Convenio de Prorroga, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por la señora Ministra licenciada Maria Graciela Ocaña y el Ministerio de la Provincia de Salta, representado por el señor Ministro, doctor Alfredo Elio Querio, desde el 1º de enero hasta el 31 de marzo de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nº 624/09, se aprueba el Convenio por el que las partes acuerdan el Desarrollo y Fortalecimiento de la Atención Primaria de la Salud a través de Programas de actividades que tendrán como objetivo general la prevención y promoción de la salud;

Que atento a la providencia de fs. 3, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio de Prorroga que forma parte del presente, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por la señora Ministra, licenciada Maria Graciela Ocaña y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, representado por el señor Ministro, doctor Alfredo Elio Querio, desde el 1º de enero al 31 de marzo de 2009.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Curso de Acción 081310110500, Cuenta Objeto 413411, Auxiliar 1001.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Salta, 29 de Julio de 2009

DECRETO Nº 3286

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente Nº 41-49.677/09, en el cual el Escribano Mariano Coll Mónico, en su carácter de Titular del Registro Notarial Nº 77 de esta ciudad, solicita la designación como Adjunta de la Escribana Paula Coll Aráoz; y

CONSIDERANDO:

Que la designación del Escribano Adjunto es una facultad del Poder Ejecutivo, que la ejerce a pedido del titular, siempre y cuando el propuesto reúna los requisitos legales para cuyo fin es necesario un informe del Colegio de Escribanos;

Que el Colegio de Escribanos de Salta, señala a fs. 4 que la Escribana Paula Coll Aráoz se encuentra inscripta en el Registro de Aspirantes de ese Colegio por Resolución del Consejo Directivo de fecha 25-03-09, cumpliendo en consecuencia lo requisitos exigidos por las disposiciones del Decreto 2582/00 y normas complementarias;

Que de conformidad a lo normado por el artículo 4º inciso e) del Decreto Nº 2582/00, la citada Escribana aprobó el Curso de Capacitación profesional dictado por el Colegio de Escribanos durante el año 2.008;

Que a fs. 17 el Programa Jurídico del Ministerio de Gobierno, en su dictamen sobre el particular, afirma que la Escribana Coll Aráoz ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que por tal motivo corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase a la Escribana Paula Coll Aráoz, D.N.I. Nº 31.193.255, como Adjunta del Registro Notarial Nº 77 de esta ciudad, a cargo del Escribano

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3252 – 29/07/2009

Artículo 1° - Designase al señor Augusto Nacianceno Ortiz, DNI N° 8.169.040, en cargo político Nivel 2 en la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida pertinente correspondiente de la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio Vigente.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Samson**

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 3253 – 29/07/2009 – Expediente n° 2.294/09 – código 234 (corresponde 1)

Artículo 1° - Con vigencia al 10 de junio del 2009 y por el término de cinco (5) meses, designase en carácter de personal temporario a la Asistente Social Silvia Noemí Ferro, D.N.I. n° 17.043.077, en la Secretaría de Promoción de Derechos del Ministerio de Desarrollo Humano, con una remuneración equivalente al agrupamiento T, subgrupo 2, en el marco de las disposiciones del decreto n° 4062/74.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, fue imputada en la cuenta n° 4.1.1.2.0.0 – Personal Temporario, de la Actividad 036320050100 – Secretaría de Promoción de Derechos, del Ejercicio 2.009.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Mastrandrea – Samson**

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 3254 – 29/07/2009 – Expediente N° 16-58.447/09

Artículo 1° - Autorizar la Afectación de Servicios de la Srta. Mercedes Ortiz de Rosas DNI: 30.222.934 al Ministerio de Turismo y Cultura, a partir de la notificación de la presente y mientras duren las necesidades de servicio.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Posadas – Samson**

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3256 – 29/07/2009 – Expediente N° 11-92.643/09

Artículo 1° - Aceptase la renuncia presentada por la señora Ana Mariela Mastrulleri, D.N.I. N° 30.110.063, al cargo designado mediante Decreto N° 540/08, en Artículo 30 del Decreto N° 1178/96 – Técnico N° de Orden 32 del Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, con una remuneración equivalente al Agrupamiento T – Subgrupo 3 – F. J. VII, a partir del 1° de junio de 2.009.

Art. 2° - Déjase establecido que el Poder Ejecutivo Provincial no se hace responsable por las acciones que en el futuro se pudiera interponer en virtud de la omisión por parte de la agente, de la realización del examen psicofísico de desvinculación laboral.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Samson**

Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto N° 3257 – 29/07/2009 – Expediente N° 398/09 – Cód. 309

Artículo 1° - Aceptase la renuncia presentada por la señora Analía Cristina Lavaque, DNI. N° 31.181.543, por razones particulares, con vigencia al 16 de Marzo de 2009, en el Cargo N° de Orden 04 – Técnico Intermedio – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica III, dependiente de la Secretaría Pymes, Cooperativas y Social Agropecuario – Ministerio de Desarrollo Económico, según Decreto N° 1705/08, personal designado en el marco del Artículo 30 del Decreto N° 1178/96, mediante decreto 1556/08.

Art. 2° - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6).

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1° –
Cámara de Senadores a Cargo del Poder Ejecutivo – Loutaif – Samson**

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 3263 – 29/07/2009 – Expediente n° 111.978/09 – código 153

Artículo 1° - Con vigencia al 29 de mayo del 2009 y por el término de cinco (5) meses, prorrógase la designación temporaria de la señorita Adriana Emilia de Brito, D.N.I. n° 23.953.299, en la Dirección General de Políti-

cas Sociales para Personas con Discapacidad, de la Secretaría de Promoción de Derechos del Ministerio de Desarrollo Humano, prorrogada por decreto n° 1769/09, con una remuneración equivalente al Agrupamiento P, Subgrupo 1, Función Jerárquica VII, en el marco de lo dispuesto por el decreto n° 4062/74.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1°, fue imputada a la cuenta n° 411200 - Personal Temporario, de la Actividad 036320050100 - Secretaría de Promoción de Derechos, del Ejercicio 2.009.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Mastrandrea - Samson

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 3264 - 29/07/2009 - Expte. n° 52-486.379/08

Artículo 1° - Déjase sin efecto el Decreto n° 3359 - de fecha 6 de agosto de 2008, por las razones precedentemente señaladas.

Art. 2° - Modifícase el Anexo del Decreto n° 1135/08, dejándose establecida la designación de la señora Gabriela Alejandra Lemos, D.N.I. N° 21.606.614, en el cargo vacante de Jefa de Sección - Agrupamiento A - Función Jerárquica VII - de la Delegación de Joaquín V. González (N° de Orden n° 131) y en las condiciones que especifica el Art. 2° del citado decreto, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida CA. 051160060100 - Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Ejercicio vigente.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Kosiner (I.) - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3265 - 29/07/2009 - Expte. n° 4.892/09 - código 321

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos de la Supervisión Atención Integral de la Coordinación General Red Operativa Norte - Oeste, aprobada por Decreto n° 2363/06 y Resolución Ministerial n° 96D/09, un (1) cargo en el orden 5.10, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: fonoaudiólogo.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Mirian Elizabeth Plaza Rivas, D.N.I. n° 23.693.222, matrícula profesional n° 446, para desempeñarse como fonoaudióloga en la Coordinación General Red Operativa Norte-Oeste, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: técnico, subgrupo 3, con régimen de horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310040100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Querio - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3267 - 29/07/2009 - Expte. n° 1.103/08 - código 321

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos de la Supervisión Atención Integral de la Coordinación General Red Operativa Sur-Este, aprobada Resolución Ministerial n° 96 D/09, el cargo 11.9, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: nutricionista.

Art. 2° - Establécese que la designación temporaria, en la Coordinación General Red Operativa Sur-Este, dispuesta por Decreto n° 2315/05 y prorrogada por sus similares n°s. 2915/06, 1481/07, 1924/08 y 1651/09, de la licenciada Marta Isabel Bevacqua, D.N.I. n° 17.354.010, desde el 1° de enero de 2009 hasta la fecha de notificación del presente es en reemplazo de la licenciada Ana María Vega Sainz, con licencia sin goce de haberes, y desde la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, en cargo vacante incorporado por el artículo anterior.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Querio - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 3268 - 29/07/2009 - Expte. n° 44-199.517/09

Artículo 1° - Dispónese el pase a retiro obligatorio del Comisario Mayor (i)- Cuerpo Seguridad - Escala-

fón General de la Policía de Salta, Dn. Guillermo Jesús Di Pauli, C. 1959, D.N.I. n° 13.661.626, Legajo Personal n° 8217, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 in. j) de la Ley n° 5519 – suplementaria de Retiros Policiales y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Déjase establecido que el pase a retiro del citado Oficial Superior, se hará efectivo una vez que el mismo cumplimente el trámite previsional pertinente y complete el uso de licencias pendientes.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Kosiner – Samson**

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 3269 – 29/07/2009 – Expte. n° 8.531/09 – código 127

Artículo 1º - Incorpórase a la cobertura de cargos de la Supervisión Atención Integral de la Coordinación General Red Operativa Sud Este, aprobada por Decreto n° 2363/06 y resolución ministerial n° 96 D/09, el orden 5.8, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: nutricionista.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, a la licenciada María Alicia Noemí Ontiveros, D.N.I. n° 26.345.022, matrícula profesional n° 267, para desempeñarse como nutricionista en la Coordinación General Red Operativa Sud Este, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310040100, Ejercicio vigente.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Qüerio – Samson**

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 3270 – 29/07/2009 – Expte. n° 44-199.518/09

Artículo 1º - Dispónese el pase a retiro obligatorio del Comisario Inspector - Cuerpo Seguridad – Escalafón General de la Policía de Salta, Dn. Manuel Vilte, C.

1956, D.N.I. n° 11.779.175, Legajo Personal n° 6789, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 in. j) de la Ley n° 5519 – suplementaria de Retiros Policiales y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Déjase establecido que el pase a retiro del citado Oficial Superior, se hará efectivo una vez que el mismo cumplimente el trámite previsional pertinente y complete el uso de licencias pendientes.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Kosiner – Samson**

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 3271 – 29/07/2009 – Expte. n° 4.415/09 – código 321

Artículo 1º - Incorpórase a la cobertura de cargos de la Supervisión Atención Integral de la Coordinación General Red Operativa Norte-Oeste, aprobada por Decreto n° 2363/06 y Resolución Ministerial n° 96 D/09, un (1) cargo en el orden 6.22, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, al señor Osvaldo Rene Gonza, D.N.I. n° 17.354.665, matrícula profesional n° 1392, para desempeñarse como enfermero en la Coordinación General Red Operativa Norte-Oeste, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo 2, con régimen de horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310040100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º -
Cámara de Senadores a Cargo del Poder Ejecutivo – Qüerio – Samson**

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 3273 – 29/07/2009 – Expte. n° 7.580/08 – código 133

Artículo 1º - Incorpórase a la cobertura de cargos de la Coordinación Red de Servicios de la Coordinación General Red Operativa Sud Este, aprobada por resolución ministerial n° 96 D/09, el orden 5.15, ubicación

escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Rita Sonia Collar, D.N.I. n° 22.056.914, matrícula profesional n° 4517, para desempeñarse como profesional asistente en la Coordinación General Red Operativa Sud Este, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310040100, Ejercicio vigente.

Art. 4° - Déjase establecido que al momento de hacerse efectiva la toma de posesión de la designación dispuesta por el artículo 2° del presente, la Gerencia de la Coordinación de Gestión de Emergencias S.A.M.E.C., deberá proceder a rescindir el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la doctora Rita Sonia Collar, D.N.I. n° 22.056.914, matrícula profesional n° 4517.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Qüerio - Samson**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3275 -
29/07/2009 - Expte. n° 7.506/09 - código 321**

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos del Sector Clínica Básica y Emergencias del Hospital "Dr. Francisco Herrera" de Campo Quijano, aprobada por Decreto n° 2121/04, un (1) cargo en el orden 9.3, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Roberto Pablo Duca, D.N.I. n° 20.609.954, matrícula profesional n° 3659, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital "Dr. Francisco Herrera" de Campo Quijano, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen de horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310081800, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Qüerio - Samson**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3277 -
29/07/2009 - Expte. n° 9.868/09 - código 169**

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos del Centro de Salud de Dragones, dependiente del Hospital "San Roque" de Embarcación, aprobada por Decreto n° 1034/96, un (1) cargo en el orden 9.2, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermera.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Zulma Beatriz Maza, D.N.I. n° 20.275.008, matrícula profesional n° 0687, para desempeñarse como enfermera en el Hospital "San Roque" de Embarcación, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo 2, con régimen de horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310061100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Qüerio - Samson**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3279 -
29/07/2009 - Expte. n° 7.525/09 - código 321**

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos de la Coordinación Red de Servicios de la Coordinación General Red Operativa Sur-Este, aprobada por Resolución Ministerial n° 96 D/09, un (1) cargo en el orden 5.22, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Fanny Jacqueline Moscoso, D.N.I. n° 33.429.597, matrícula profesional n° 4.195, para desempeñarse como profesional asistente en la Coordinación General Red Operativa Sur-Este, a partir

de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen de horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310040100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Qüerio – Samson**

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3281 – 29/07/2009 – Expte. n° 29.749/09 – código 89

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos del Servicio Unidad Coronaria del Hospital Público de Gestión Descentralizada “San Bernardo”, aprobada por Decreto n° 3602/99, el orden 227.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Eduardo Alejandro Amoroso, D.N.I. n° 22.263.855, matrícula profesional n° 4299, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital Público de Gestión Descentralizada “San Bernardo”, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310050100, Ejercicio vigente.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Qüerio – Samson**

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3283 – 29/07/2009 – Expte. n° 8.534/09 – código 127

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos del Programa Clínica Médica del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes, aprobada por Decre-

to n° 1034/96, el orden 31.8, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Daniela del Milagro Jaime, D.N.I. n° 22.637.861, matrícula profesional n° 3860, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen de horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310070100, Ejercicio vigente.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Qüerio – Samson**

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 3284 – 29/07/2009 – Expediente N° 227-1.391/09

Artículo 1 – Prorrógase la designación del Doctor Diego Alejandro González Zigarán, D.N.I. N° 26.030.120, en carácter de personal temporario del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 01 de Agosto de 2.009 y por el término de 5 (cinco) meses, en las condiciones previstas por el Decreto N° 1934/09.

Art. 2 – El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta – Ejercicio 2009.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Nasser – Samson**

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3287 – 29/07/2009 – Expte. n° 6.085/09 – código 321

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos de la Gerencia de Coordinación Red Servicios de la Coordinación General Red Operativa Sud Este, aprobada por Decreto n° 2363/06 y resolución ministerial n° 96

D/09, el orden 5.23, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Patricia del Valle Bazan Robles, D.N.I. n° 21.310.035, matrícula profesional n° 4201, para desempeñarse como profesional asistente en la Coordinación General Red Operativa Sud Este, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310040100, Ejercicio vigente.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Querio - Samson**

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 3259, 3260, 3261, 3262, 3266, 3274, 3276, 3278, 3280, 3282, 3285 y 3288, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 10462

F. N° 0001-16589

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Desarrollo Humano

Licitación Pública

L.P. N° 12/2009

Expte. Nro.: 153-111.686/09

Objeto: Adquisición Artículos de Bazar

Organismo originante: **Ministerio de Desarrollo Humano**

Nro. Resolución: 801

Monto Tope: \$ 87.846,50.-

Son Pesos: Ochenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 50/100

Destino: Ctro. Desarrollo Infantil - Sec. Promoción Derechos

Fecha y Hora de Apertura: 21/08/2009 10:00:00

Lugar de Apertura: U.O. de Contrataciones - 25 de Mayo. 872

Lugar Recepción Sobres: U.O. de Contrataciones - 25 de Mayo 872

Lugar de Vta. Pliego: Tesorería del Ministerio de Desarrollo Humano - 25 de Mayo 872

Precio Vta. Pliego: \$ 88,00

Son Pesos: Ochenta y Ocho con 0/100

Consulta: U.O. de Contrataciones - 25 de Mayo 872 - Tel. 4312270 (Commutador)

Requisito indispensable: Inscrito en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta - España 701 - 1° Piso.

C.P. Federico G. Pellegrini
Administrador General del SAF
Ministerio de Des. Humano

Imp. \$ 50,00

e) 05/08/2009

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 10460

F. N° 0001-16584

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 67/09

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

"Adquisición de Carne Vacuna en Media Res, Cuartos Traseros: Mondongo y Tripa", con destino a Unidades Carcelarias N° 1 - 4 - 6 - 7 - Alcaldía General N° 1 y Escuela de Cadetes, dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 11 de Agosto de 2.009 - Horas: 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 23.108,00 (Pesos: Veintitrés mil ciento ocho).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635-636-638-639-640-641-642 (Interinos 123 ó 124).

Correo Electrónico: spps-compras@arnet.com.ar.

Adriana Lamonaca
Alcaide
Jefa Dpto. Contable
A cargo de Dirección

Imp. \$ 50,00

e) 05/08/2009

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 10478

F. v/c N° 0002-0431

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****Dirección de Abastecimiento
y Mantenimiento****Programa Abastecimiento****Concurso de Precios N° 20****Exptes. N° 171-4.278**Adquisición: Útiles Menores Médicos de curación
y otros descartables

Destino: Hospital de Tartagal

Fecha de Apertura: 20.08.09 – Horas 11:00

Monto de la Contratación: \$ 33.328,40.-

Pliegos Sin Cargo y Lugar de Apertura: Programa
Abastecimiento – Centro Cívico Grand Bourg, Avda.
Los Incas s/n°, Block 2 Planta Alta, Salta Capital.“Es requisito indispensable para licitar la Inscripción
en el Registro de Contratistas de la Unidad Central
de Contrataciones de la Provincia de Salta”**Sr. José Alberto Martín**
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. - Salta

Imp. \$ 50,00

e) 05/08/2009

O.P. N° 10466

F. N° 0001-16592

Municipalidad de la Ciudad de Salta**Dirección de Contrataciones****Secretaría de Hacienda****Expediente N° 21806-TF-2009****Resolución N° 074/09****Concurso de Precios N° 12/09**Llábase a Concurso de Precios N° 12/09, convocada
para la: “Adquisición de Uniformes”.Presupuesto Oficial: \$ 18.752,40 (Pesos Dieciocho
Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 40/100).Precio del Pliego: \$ 18,75 (Pesos Dieciocho con
75/100).Venta de Pliegos: A partir 07/08/09 en Tesorería
Municipal, Balcarce N° 98, de 08:00 hs. a 13:30 hs.Fecha de Apertura: 14 de Agosto de 2.009 – Horas:
11:00.Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones –
Secretaría de Hacienda – Balcarce N° 98.Consulta de Pliegos: Dirección de Contrataciones –
Secretaría de Hacienda – Balcarce N° 98m 1° Piso, a
partir del día 07 de Agosto del Año 2.009.**Dra. María B. Romero Tallo**

Directora de Contrataciones

Subsecretaría de Planif. y Ctról. Econ.

Secretaría de Hacienda

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 05/08/2009

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 10440

F. v/c N° 0002-0429

Instituto Provincial de Vivienda – SaltaEl Instituto Provincial de Vivienda cita y emplaza
a la Sra. Juana Francisca Jiménez (D.N.I. N° 13.585.442.
– Ficha Social J-001 de Los Blancos), para que en el
plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administra-
tivos contados a partir de la presente publicación, com-
parezca ante la gerencia social del Instituto (Avda.
Belgrano N° 1.349 de la ciudad de Salta), a efectos de
regularizar la deuda que mantiene con el organismo
respecto de la unidad identificada como Manzana 7 –
Parcela 12, integrante del grupo habitacional designa-
do como “B° 16 de Viviendas FO.NA.VI. en Los Blan-
cos, Departamento Rivadavia – Provincia de Salta” –
Cuenta N° 60800701, ello bajo apercibimiento de
procederse a dejar sin efecto en forma inmediata la
adjudicación de la vivienda (Beneficio otorgado por
Resolución N° 275 del 15/7/98) en caso de verificarse
su incumplimiento.Publíquese por el término de tres (3) días en el
Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 31 de Julio de
2.009.**Lic. Graciela Pinal de Cid**

Coordinadora Ejecutiva

Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 150,00

e) 03 al 05/08/2009

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 10465

F. N° 0001-16591

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 108 del C.P.M.; que en Expte. N° 19055 – solicitada por Aady Resources Limited. Servidumbre de Agua, para El Grupo Mincro Rincón – Expte. N° 18.119, ubicadas en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Gda. Falda Cienaga, la que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar/94

3401351.16	7343075.96
3401339.79	7343085.06
3401319.95	7343094.15
3401300.10	7343103.25

Superficie Total – 600 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 80,00

e) 05 y 19/08/2009

O.P. N° 300000051

F. N° 0003-0070

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta – hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Pablo Moncholi, en Expte. N° 19.427, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar Organullo, la mina se denominará: Doña Beba, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7311321.00	3467175.00
7311321.00	3469180.00
7308721.47	3469180.00
7308721.47	3467175.00
7311022.25	3467175.00
7310600.00	3467470.00
7308990.00	3468170.00

7309023.39

3468332.84

7310580.00

3467610.00

7311198.16

3467175.00

P.M.D.: X= 7.310.200.00 – Y= 3.468.150.00

Cerrando la superficie registrada 490 has. 2682 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 28/07 y 05 y 17/08/2009

SUCESORIOS

O.P. N° 10484

F. N° 0001-1661E

La Dra. Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados “Sucesorio de Robles, Andrea” Expte. N° 9.174/08, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 18 de marzo de 2.009. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 07/08/2009

O.P. N° 10477

F. N° 0001-1660E

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez (Interino) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. María Cristina Massafra, en los autos caratulados “Sucesorio de Aban, Elvira” Expte. N° 206.505/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Salta, 16 de Diciembre de 2.008. Fdo. Dra. María Cristina Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 07/08/2009

O.P. Nº 10473

F. Nº 0001-16600

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Massafra, en los autos caratulados "Sucesorio de Balacco, Ana Francisca" Expte. Nº 234.698/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar por tres días en el Boletín Oficial. Salta, 03 de Abril de 2009. Dra. Maria del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 07/08/2009

O.P. Nº 10470

F. Nº 0001-16597

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados "Poma, Sergio Enrique - Sucesorio" Expte. Nº 256.132/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en diario El Tribuno). Salta, 30 de Junio de 2.009. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 07/08/2009

O.P. Nº 10469

F. Nº 0001-16596

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velázquez, en los autos caratulados: "Montañas, Rolando Gabriel - Sucesorio", Expte. Nº 256.133/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación (Art. 723 C.P.C. y C.). Salta, 01 de Julio de 2.009. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 07/08/2009

O.P. Nº 10468

F. Nº 0001-16594

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1era. Instancia, 1era. Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaría de la Dra. María Gabriela García, en autos: "López, Dionisio o Dionicio (causante), s/Sucesorio Ab-intestato", Expte. Nº 45.253/08, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que en el plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, Junio 22 de 2.009. Dra. María Gabriela García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 07/08/2009

O.P. Nº 10464

R. s/c Nº 1479

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos: "Suarez, Eduardo Manuel - Sucesorio" Expte. Nº 1-163.915/06, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial). (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 03 de Julio de 2.009. Dra. María del Carmen Rueda, Secretaria.

Sin Cargo

e) 05 al 07/08/2009

O.P. Nº 10458

F. Nº 0001-16580

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados Guzman, Salustiana Medarda por Sucesorio Expte. Nº 245.352/08 cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como acreedores o herederos, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar

por ley. Edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial (Art. 723 del CPC y C) Salta, 9 de junio de 2009 – Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria. Salta, 03 de Julio de 2009. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/08/2009

O.P. N° 10448 F. N° 0001-16562

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaría del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos caratulados: “Cruz, Celestina – Sotomayor Melinton Basilio – Sucesorio” Expte. N° 246.265/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C. y C.). Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 03 de Junio de 2009. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 06/08/2009

O.P. N° 10443 F. N° 0001-16552

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, en los autos caratulados: “Luna; Juan Pastor y Llanos, Yolanda Jesús o Llanos, Yolanda (Causantes) – Sucesorio” Expte. 18.272/09 que se tramita por ante este Juzgado Secretaría Dr. Víctor Marcelo Daud cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores de Juan Pastor Luna L.E. 3.956.857 y Yolanda Jesús Llanos y Yolanda Llanos D.N.I. N° 13.785.110 a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Publicación por tres días en diario El Tribuno y el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. San Ramón de la Nueva Orán, 31 de Julio de 2009. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 06/08/2009

O.P. N° 10425 F. N° 0001-16523

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados “Merino, Aldo Conrado – Sucesorio” – Expte. N° 236.022/08, cita a todos los que se considere con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 CPC y C). Salta, 17 de Marzo de 2009. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 03 al 05/08/2009

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 10475 F. N° 0001-16604

En Gral. Güemes n° 420 de Cerrillos - Salta

Por FEDERICO W. ZELARAYAN

JUDICIAL CON BASE

El día 7 de Agosto de 2.009, a las 18:00 hs. en calle Gral. Güemes n° 420 de la loc. de Cerrillos, provincia de Salta (Complejo Municipal de Cerrillos), y por orden del Sr. Juez del Juz. de 1ra. Inst. en lo Civil y Com. Sta. Nom. (D.J.C. – Salta –) Secr. de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: “Municipalidad de Cerrillos vs. Ovejero Paz, Alberto y/o Herederos y/o Titular registral – Ejecución Fiscal – Expte. N° 151.394/06”, procederé a rematar con las bases, correspondientes a las 2/3ras. partes del V. Fiscal, los inmuebles ubicados en Villa Esperanza de la localidad de Cerrillos provincia de Salta, cuyas bases, ubicaciones municipales y catastrales son las siguientes: sobre calle: Pasaje Perú s/n°, catastros: 1.327 – Parc. 9 – Mz. 105 – Sup. 540 m2 – c/Base de \$ 192,24.-; 1.326 – Parc. 8 – Mz. 105 – Sup. 540 m2 – c/Base de \$ 192,24.- y 1.325 – Parc. 7 – Mz. 105 – Sup. 433,77 m2 – c/base de \$ 150,99.- en calle Brasil s/n° catastro: 1306 – Parc. 4 – Mz. 85 – Sup. 751,06 m2 – c/Base de \$ 234,33, en calle: Paraguay s/n, catastros N° 1.347 – Parc. 1 – Mz. 103 – Sup. 425,77 m2 – c/Base de \$ 195,85.-; 1.348 – Parc. 2 – Mz. 103 – Sup. 432 m2 – c/Base de \$ 169,34.-; 1.349 – Parc. 3 – Mz. 103 – Sup. 432 m2 – c/Base de \$ 169,34.-; 1.350 – Parc. 4 – Mz. 103 – Sup. 432 m2 – c/Base de \$ 169,34.- y 1.351 – Parc. 5 Mz. 103 – Sup. 432 m2, c/Base de \$ 169,34.- Todos del Plano 70 (Dir.

Gral. Inmuebles), de la Sección: E y dpto. Cerrillos (08) – Servicios Públicos: todos sobre calle de tierra con cordón, cuneta red de agua corr. Energía eléctrica, gas nat. – Estado ocupacional: Sin ocupantes ni mejoras salvo las matrículas: 1.306/47/48/49/50/51, que posee partes con alambrado o tela metálica y 1 c/una pared pero en todos los casos de prop. de los vecinos de los mismos. Visitas: los presentes inmuebles podrán ser visitados por los interesados a partir del día 05/08/2.009, de 9:00 hs. a 19:00 hs. (art. 587 – C.P.C. y C.). Edictos por 3 días en B. Oficial y diario El Tribuno. Forma de pago: 30% del precio en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 5% y sell. p/actas DGR 1,25%. El impuesto exigido por los arts. 7º, 9º y 13º sig. y consig. de la Ley n° 23.905/91, no está incluida en el precio y tal erogación deberá hacerse antes de inscribirse la transferencia. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Público y Corredor de Comercio (UNL) Federico W. Zelarayán – Cel: 0387-154.577.667 – España 955 – Salta.

Imp. \$ 150,00 e) 05 al 07/08/2009

O.P. N° 10474 F. N° 0001-16602

En España 955 - Salta

Viernes 07/08/09 – Hs. 18:15

Por SERGIO EDUARDO ALONSO

JUDICIAL CON BASE

Importante Propiedad en Av. Paraguay N° 2765 – 4200 mts2 aproximadamente

El día Viernes 07-08-09, a Hs. 18:15, en España N° 955, de esta ciudad. Rematare: Con la Base correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal o sea la cantidad de \$ 28.893,52, el inmueble ubicado en Avenida Paraguay N° 2765, identificado como Matrícula N° 106.995, Sección Q, Manzana 102, Parcela 8 h Departamento Capital.

Superficie: S/M 4.285,80 mts2 Extensión Fte. 34.07 m. Cfte. 34.07, Cdo. Norte 142,86m, Cdo sur 142,86m. Todo según cédula parcelaria. Mejoras: el inmueble, consta de una entrada para vehículos con portón metálico de dos hojas, con piso de cemento, cinco oficinas tres baños, una cocina y una pequeña sala de recepción, todo con techo de losa a dos aguas y piso de laja. A continuación un galpón con una medida aproximada de

10x10 m. con techo de chapa y piso de cemento. Un deposito para materiales de 10x7 m aprox., con techo de losa, dos baños y piso de cerámico, por último un garaje amplio para tres vehículos con techo de chapa y piso de cemento. El predio se encuentra cerrado en sus ¾ partes con alambrado olímpico, y la otra parte con material cocido. Servicios: cuenta con los servicios de agua corriente, energía eléctrica y cloacas. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por quien dijo llamarse Jorge Moreno, en calidad de propietario, funcionando una empresa de transporte. Datos suministrados por el Sr. Oficial de Justicia y el Martillero actuante quienes realizaron la constatación del inmueble. Condiciones de Venta: 30% de seña a cuenta del precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de Ley 5%, Sellado de Rentas 1.25%, a cargo del comprador y en el mismo acto. El precio no incluye el impuesto a la Vta. s/Art. 7 de la Ley 23.905/91 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Trabajo N° 5, Dra. Mirta Marco de Caminoa, Secretaria de la Dra. María Constanza Espeche, en Juicio “Bazzi, Daniel Raúl c/Moreno S.R.L. y/o TPE Senna S.A. por Ejec. de Sentencia”, Expte. N° 22.915/09. Edictos 5 días Bol. Of. y Diario de Circulación Comercial. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero, (IVA Monotributo). J.M. Leguizamón N° 2085. Tel. 0387-154577863. Salta.

Imp. \$ 70,00 e) 05/08/2009

O.P. N° 10472 F. N° 0001-16599

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL SIN BASE

Un Camión marca Mercedes Benz modelo L 1938 año 1997

El día 6 de Agosto del 2009 a hs. 17,15 en calle España N° 955, ciudad, por disposición Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 4ta. Nominación, en los autos que se le sigue a: Gutiérrez, Juan Antonio – s/Secuestro – Expte. N° 14.367/01 – Remataré sin base y de contado: Un camión marca Mercedes Benz (tipo chasis con cabina) mod. L 1938, año 1997, dominio BMJ-811, Motor marca Mercedes Benz N° 476.979-10702411, Chasis marca Mercedes Benz N° 9BM388025VB122147, en el estado visto y

en que encuentra y pueden ser revisado en mi poder; Edictos un día en el B. Oficial y Diario El Tribuno; Arancel de Ley 10%, Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador, Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público – IVA – Monotributo – Tel. 156848172.

Imp. \$ 30,00

e) 05/08/2009

O.P. N° 10471

F. N° 0001-16598

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en esta ciudad

El día 7 de Agosto de 2.009 a hs. 17,30 en calle España N° 955, ciudad Salta, por disposición Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 2da. Nominación, en los autos: “Banca Nazionale del Lavoro S.A. vs. Rivera de Cuello, Amanda Beatriz” – Ejec. Hipotecaria – Expte. N° 28.914/01 Remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 8.345,15 el inmueble identificado como Matrícula N° 82.322, Sec. L, Manzana 161, Parcela 23, Dpto. Capital 01. Ubicado en calle Santa Marta N° 1.739 B° Santa Lucia de esta ciudad. Estado de Ocupación y Mejoras: El inmueble consta de una pirca con rejas bajas y portón de rejas de dos hojas, entrada para vehículo con techo de fibrocemento, la casa consta de un living comedor, cocina, pasillo que deriva a un baño de 1° y cuatro dormitorios, todo con piso de mosaico y techo de losa, por la cocina se sale a un lavadero cubierto, el patio no esta tapiado al fondo, el mismo cuenta con piso de cemento alisado y piso de tierra, hay una construcción de una pieza con techo de fibrocemento y piso de cemento alisado con llegada de la cañería de gas, el mismo se encuentra ocupado por la demandada su esposo y dos hijos que viven con sus respectivas parejas. Servicios: cuenta con todos los servicios públicos, y sobre Av. Pavimentada. Extensión: Fte. 10.50 m.; Cfte. 10.84 m.; Cdo. NO: 25.32 m.; Cdo. SE: 26.69 m. Limites: NE: parcela 4 mat. 82.303; NO: parcela 24 mat. 82.323; SE: parcela 22 mat. 82.321; SO: calle Superficie : 267,30 m2 (según Cédula Parcelaria). Edictos: tres días en el B. Oficial y Diario El Tribuno; Arancel de Ley: 5%, Sellado D.G.R. 1,25 a cargo del comprador, Forma de Pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: El

impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7, 9 y 13 de la Ley 23905 no esta incluido en el precio y ser abonará antes de inscribir la transferencia. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño Martillero Público – Tel. 156.848172 – IVA, Monotributo.

Imp. \$ 198,00

e) 05 al 07/08/2009

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 10419

F. v/c N° 0002-0426

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviria, en autos caratulados Berruezo Yelamos, Antonio s/Sucesión – o; Sucesión de Antonio Berruezo Yelamos por Quiebra (pequeña), Expte. N° EXP-245.166/8, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del patrimonio de la sucesión de Antonio Berruezo Yelamos, CUIT n° 20-15274110-4, con domicilio real en Finca El Milagro la Localidad de La Merced, Dpto. Cerrillos, declarada en fecha 3 de junio del año en curso. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 7 de setiembre del año en curso o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la declaración podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 22 de octubre del año en curso o el siguiente día hábil si este fuere feriado, para que la Sindicatura presente el Informe Individual de cada crédito. 6) El día 4 de diciembre del año en curso o el siguiente hábil si este fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Que ha sido designado como Síndico el CPN, Hugo Armando Corimayo, quien ha fijado horario de atención los días martes y jueves de 18 a 20 en el domicilio de calle Necochea 273 de esta Ciudad. Salta, 27 de Julio de 2009. Dra. Verónica F. Zuviria, Secretaria. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez.

Imp. \$ 150,00

e) 31/07 al 06/08/2009

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 10482

F. N° 0001-16610

El Dr. Ricardo Jacobo Carlos Issa, Juez Juzgado de 1° Inst. C. y Com. de Procesos Ejecutivos 2° Ncm.,

Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados: "Banco Santander Río S.A. c/Makhalov Nicolai s/Ejecutivo", Expte. Nº 240.751/08, cita y emplaza al demandado, Nicolai Makhalov, para que comparezca a estar a derecho en este juicio por sí o por medio de apoderado dentro del término de 5 (cinco) días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que por turno corresponda para que lo represente (art. 145, C.Pr.C. y Com.). Publíquese por 3 (tres) días. Fdo. Dr. Ricardo Jacobo Carlos Issa (Juez) y Dra. Claudia Pamela Molina (Secretaria). Salta, 2 de Julio de 2.009. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/08/2009

O.P. Nº 10481 F. Nº 0001-16610

El Dr. Sergio Alejandro Bonari Valdés, Juez Juzgado de 1º Inst. C y Com. de Procesos Ejecutivos 4º Nom., Secretaría de la Dra. Lucía Brandán Valy, en los autos caratulados: "Banco Santander Río S.A. c/ Kouchnarenko, Tatiana s/Ejecutivo", Expte. Nº 239.566/08, cita y emplaza a la demandada, Tatiana Kouchnarenko, para que comparezca a estar a derecho en este juicio por sí o por medio de apoderado dentro del término de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que por turno corresponda para que lo represente (art. 145, C.Pr.C. y Com.) Publíquese por 3 (tres) días. Salta, 19 de Junio de 2009. Fdo.: Dra. Lucía Brandán Valy, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/08/2009

O.P. Nº 10480 F. Nº 0001-16610

El Dr. Sergio Alejandro Bonari Valdez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Karina Wayar, en los autos caratulados "Banco Santander Río S.A. vs. Choque Chiri, Francisco – Choque Chiri, Javier Francisco s/Ejecutivo", Expte. Nº 248.638/08, cita y emplaza al Sr. Francisco Choque Chiri, D.N.I. Nº 29.633.184, a fin de que comparezca a estar a derechos en el juicio seguido por el Banco Santander Río S.A., dentro del plazo de 6 (seis) días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publi-

cación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Nuevo Diario por tres días. Salta, 30 de Junio de 2.009. Dra. Karina Wayar, Secretaria (I.).

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/08/2009

O.P. Nº 10479 F. Nº 0001-16610

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero, Jueza Juzgado de 1º Inst. C. y Com. de Procesos Ejecutivos 3º Nominación, Secretaría de la Dra. Magdalena Sola, en los autos caratulados: "Banco Santander Río S.A. c/Ponce Leal Héctor Javier s/Ejecutivo", Expte. Nº 221.333/08, cita y emplaza al demandado, Héctor Javier Ponce Leal, para que comparezca a estar a derecho en este juicio por sí o por medio de apoderado dentro del término de 5 (cinco) días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que por turno corresponda para que lo represente (art. 541, inc. 3º del C.Pr.C. y Com.). Publíquese por 1 (un) día. Fdo. Dra. Amelia del Huerto Ovejero, Juez. Salta, 12 de Junio de 2009. Dra. Ruth Adriana Robles, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 05/08/2009

O.P. Nº 10446 F. Nº 0001-16560

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1º Inst. en lo C. y C. de 9º Nom., Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Provincia de Salta vs. Roldan, Julio Argentino; Coraite, Sergio Alejandro s/Sumario por Cobro de Pesos – Embargo Preventivo", Expte. Nº 204.258/07, a dispuesto lo siguiente: citese a los demandados mediante edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a los fines que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento del art. 343 del C. Procesal. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 25 de Agosto de 2.008. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 06/08/2009

O.P. Nº 10444 F. Nº 0001-16554

La Dra. Filtrin, Mercedes Alejandra, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 6º Nominación, Secre-

taría de la Dra. Cristina Beatriz Pocolí, en los autos caratulados: "Valdiviezo, Francisca vs. López Mendoza de Zambonini Davies, Amelia Corina y López Mendoza, Raúl s/Escrituración", Expte. N° 242.479/8", Ordena la publicación de Edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en diario "El Tribuno", citando para que en término de cinco días, que se computarán a partir de la

última publicación comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. Salta, 03 de Julio de 2.009. Dra. Cristina Beatriz Pocolí, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) C4 al 06/08/2009

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 10485

F. N° 0001-16621

Tayka Suites Sociedad Anónima

Socios: Paula Florencia Frery, D.N.I. N° 29.506.770, C.U.I.T. 27-29506770-0, argentina, soltera, estudiante, 26 años, domiciliada en calle Los Juncos N° 523, de la ciudad de Salta; Marta Rosa Somonte, D.N.I. N° 4.272.783, C.U.I.T. 27-04272783-6, argentina, divorciada, comerciante, 67 años, domiciliada en calle Los Juncos N° 523, de la ciudad de Salta.

Instrumento: Escritura Pública N° 8 de fecha 09 de Mayo de 2.009, autorizada por la Escribana de la Ciudad de Salta, María Celia Yamile Elías.

Denominación: "Tayka Suites Sociedad Anónima"

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada o unida a terceros, ya sean éstas personas físicas o jurídicas, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Hotelería: La instalación y explotación de los siguientes establecimientos hoteleros: hoteles, moteles, apart-hoteles, hostales, hospedajes y pensiones, con la atención de pasajeros y la respectiva administración y dirección técnica de dichos establecimientos, incluyendo todas las actividades, servicios y especialidades que se relacionan con el arte de otorgar el servicio de hospedaje, en todos sus tipos y categorías. Podrá a tal efecto y dentro de dichos establecimientos hoteleros, explotar el ramo gastronómico, mediante la instalación de restaurantes, confiterías, cafés y bares, incluyendo el despacho de bebidas envasadas o no, alcohólicas o no, cafetería, casa de té y heladerías, con la elaboración de toda clase de comidas y servicios de lunch, ya sea por cuenta propia o de terceros.

Sede Social: Calle Los Juncos N° 523, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Duración: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Administración: La Administración estará a cargo de 1 Director Titular, accionista o no, con mandato por 3 ejercicios, siendo reelegible; no obstante, deberá permanecer el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea de socios designará en igual o menor número de Directores Suplentes, quienes podrán ser o no accionistas, y por el mismo plazo que los titulares a fin de cubrir las vacantes que se produjeran, siendo estos también reelegibles. Las vacantes que se produjeran en el Directorio se llenarán con los Suplentes en el orden de su elección. La Asamblea fijará la remuneración de los miembros del Directorio.

Dirección y Representación: La Dirección y representación estará a cargo de un Director Titular, quien revestirá el cargo de presidente. El Director Suplente o quien lo reemplace a éste, tendrá la representación en caso de ausencia o impedimento.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000), representado por un mil ochocientas (1800) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un valor nominal de pesos cien (\$100), cada acción. El Capital Social podrá aumentarse hasta el quintuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria, conforme al Art. 188 de la Ley N° 19.550, pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la época de emisión y las condiciones y forma de pago. Suscripto el capital, los socios podrán integrar veinticinco por ciento (25%), debiendo completar el diez por ciento (100%) de la integración suscripta en el plazo de dos (2) años.

Designación del Directorio: Se designa para integrar el Directorio a la Señorita Paula Florencia Frery, como Directora Titular y Presidente, y a la señora Marta Rosa Somonte como directora Suplente, quienes fijan

Domicilio Especial en calle Los Juncos N° 523, Barrio Tres Cerritos, de esta Ciudad de Salta.

Sindicatura: La Sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha de Cierre de Ejercicio: El Ejercicio Social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 29 de Julio de 2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 130,00

e) 05/08/2009

O.P. N° 10483

F. N° 0001-16611

FEDELEC S.R.L.

1.- Socios: 1) D' Auria Jorge Luis D.N.I. 27.799.752, de nacionalidad Argentina, comerciante de 27 años de edad, soltero, con domicilio en Manzana 2 casa 1 del Barrio San Carlos, CUIT N° 20-27799752-6 y Cari, Ivana Carina, DNI. N° 28.898.461, de nacionalidad Argentina, comerciante de 26 años de edad, soltera, con domicilio Manzana 2 casa 1 del Barrio San Carlos, CUIT N° 27-28898461-7, todos de esta Ciudad.

2.- Instrumento de Constitución: Contrato Social de fecha 12-02-2008, pasado por ante el Escribanía Nelly Gladis Musseli el 14-02-2008 y Modificación de fecha 17-04-2008 pasado por ante el Escribanía Nelly Gladis Muselli el 22-04-2008.

3.- Denominación: FEDELEC S.R.L.

4.- Domicilio: Manzana 2 Casa 1 Barrio San Carlos, de la Ciudad de Salta Capital de la Ciudad de Salta.

5.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia de terceros o asociadas a terceros en el País, las siguientes actividades: Empresa Constructora, Construcciones Metalmecánicas, Obras Civiles, Servicios Eléctricos, Transporte de Cargas en General, Importaciones y Exportaciones, Servicio de Limpieza, Desmalezamiento y Desmote y toda actividad que este relacionada con estos rubros. Medios para el cumplimiento de sus fines. A tal fin la sociedad tiene facultades para operar como proveedora del Estado Municipal, Provincial y/o Nacional, como así también plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que directamente o indirectamente se relacione con el objeto social.

6.- Plazo de Duración: 20 años a partir de su constitución.

7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00) formado por doscientas cincuenta (250) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto y de la siguiente forma: a) El socio D' Auria, Jorge Luis, suscribe ciento ochenta (180) cuotas sociales o sea la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000), b) El socio, Cari, Ivana Carina, suscribe (70) cuotas sociales o sea la suma de pesos setenta mil (\$ 70.000). El capital integrado en efectivo por los socios en la siguiente forma el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, al momento de la suscripción del presente contrato y el saldo de la integración se hará en efectivo mediante amortizaciones mensuales equivalentes al veinte por ciento (20%) del saldo y a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, al cierre del segundo ejercicio económico el saldo de la suscripción deberá estar totalmente cancelada e integra \$ 2.500,00 en efectivo y los saldos los amortizaran mensualmente a partir de la inscripción del contrato.

8.- Administración y Representación: La dirección y Administración estará a cargo de la Administración y representación estará a cargo de un socio integrante de la sociedad. Se establece que el Socio Cari, Ivana Carina, DNI N° 28.898.461.

9.- Cierre del Ejercicio social: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 27/06/2008. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 108,00 e) 05/08/2009

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 10449

F. N° 0001-16566

Frigorífico Bermejo S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de agosto de 2009, a las 15 horas, en su sede social sita en avenida Tavella esquina Río San Carlos, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Convocatoria de la Asamblea fuera de los plazos previstos por la ley. Su aprobación.

2° - Lectura y consideración de acta anterior.

3° - Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta de asamblea.

4° - Lectura y consideración de la Memoria del Directorio al mes de abril de 2009 por el período 01 enero 2008 al 31 de diciembre 2008.

5° - Lectura y consideración de Estados Contables Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables, y Anexos: 1 – Bienes de Uso; 2 – Bienes Intangibles; 3 – Inversiones; 4 – Costo de Mercadería Vendidas; 5 – Información art. 64, inc. b), de la Ley 19.550; 6 – Activos y Pasivos en Moneda Extranjera e Informe del Síndico correspondientes al período 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008.

Luis Alberto Trogliero
Apuerado

Imp. \$ 150,00 e) 04 al 10/08/2009

O.P. N° 10433 F. N° 0001-16.538

Casino de las Nubes S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS**

Se convoca a los Sres. Accionistas de Casino de las Nubes S.A. –en liquidación– a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en la sede social de calle Rivadavia N° 384 de esta Ciudad de Salta, el día 27 de agosto de 2009 a hs. 11, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de accionistas para firmar el acta.

2.- Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 15, cerrado el 31 de Diciembre de 2008.

3.- Consideración de la gestión de los liquidadores y del síndico hasta la fecha de la Asamblea.

4.- Consideración de la retribución de los liquidadores y del síndico.

Sr. Jorge Terricabras Caban
Presidente y Liquidador

Imp. \$ 150,00 e) 02 al 07/08/2009

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 10467

F. N° 0001-16553

Miraflores S.R.L.**Modificación de Sociedad**

1) Denominación de la Sociedad: Miraflores S.R.L.

2) Datos de Inscripción: Folio 406, Asiento 8409 del Libro N° 27 de S.R.L. del 30 de Diciembre de 2.003.

3) Cláusulas a modificar, las que quedarán redactadas de la siguiente manera,

Tercero. La sociedad tendrá como Objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera de país a las siguientes actividades A) la compra, venta y representaciones de artículos alimenticios; B) Servicios de transportes turísticos y comisiones a hoteles por referencias a pasajeros C) Inmobiliaria: todo tipo de negocios relacionados con bienes inmuebles, compra venta, arrendamiento, locación, permuta, mantenimiento, subdivisión, fraccionamiento, urbanizaciones, loteos, rural, urbanos, fideicomisos; D) Agropecuaria: mediante la administración o explotación de establecimientos agrícolas ganaderos, cuidado, conservación, cría y engorde de ganado de todo tipo y especie, como así también a la compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosas, y toda clase de productos agropecuarios, a cuyo efecto tendrá plena capacidad jurídica, para todas las tareas que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

Cuarto. El capital social se fija en la suma de \$ 200.000 (Pesos doscientos mil), divididos en 2.000 (dos mil) cuotas sociales de \$ 100 (Pesos cien) cada una que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: El Señor Raúl José Goytia, suscribe (1.600) cuotas sociales que representan un valor de \$ 160.000 (Pesos ciento sesenta mil); El señor Raúl José Goytia Morillo suscribe (400) cuotas sociales que representan un valor de \$ 40.000 (Pesos cuarenta mil) integrándose la totalidad del capital en efectivo y de la siguiente manera: la suma de \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil) en este acto y el saldo en cinco cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$ 30.000 (Pesos treinta mil) cada una.

4) Fecha: 02 de Febrero de 2.009 y acta de fecha 13 de abril de 2.009.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la

publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 04/08/09. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 64,00

e) 05/08/2009

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 10461

F. N° 0001-16587

**Asociación de Asistentes
Sociales de Salta – ADASS**

ASAMBLEA ORDINARIA

La Asociación de Asistentes Sociales de Salta – ADASS – convoca al colectivo profesional para la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 31 de agosto de 2009 a hs. 18 en sede de Federación de Profesionales Universitarios, FEPUSA, Mitre 821

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Lectura y consideración de Memoria y Balance.
- 3.- Lectura del Inventario.
- 4.- Informe del Organó de Fiscalización.
- 5.- Otros: Cuotas Societarias.
- 6.- Renovación de la Comisión Directiva. Llamado a elecciones.

Lic. Norma Liliana López
Presidenta

Imp. \$ 30,00

e) 05/08/2009

ASAMBLEA

O.P. N° 10459

F. N° 0001-16581

**Asociación de Taxistas Unidos
El Cruce – Pichanal – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme el ordenamiento dispositivo legal, se convoca a los señores asociados de La Asociación Taxistas Unidos El Cruce – Pichanal, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 29 de Agosto del 2009, a horas 21:00 en la Sede Social de la Institución sito en El Cruce S/N – Pichanal de la Localidad de Pichanal, Departamento Orán – Provincia de Salta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Constitución de la Asamblea.
- 2.- Renovación total y aprobación de la nueva Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización, por un mandato de dos (2) años.
- 3.- Aprobación de los Inventarios y Balances correspondientes a los períodos comprendidos (01/09/2006 – 31/08/2007); y (01/09/2007 – 31/08/2008) inclusive.
- 4.- Aprobación de los socios integrantes a la fecha.
- 5.- Aprobación y/o ratificación de la nueva cuota social.
- 6.- Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta de la presente Asamblea.

Se comunica a los Sres. Socios, que de no reunirse el quórum necesario a la hora convocada, la Asamblea se efectuará con el quórum existente; una hora después. Los Inventarios y Balances se encontrarán en la sede para que los interesados efectúen las consultas que estimen necesario.

Omar Horacio Zarate
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 05/08/2009

AVISOS GENERALES

O.P. N° 10476

F. N° 0001-16605

Colegio de Médicos de la Provincia de Salta

RESOLUCION N° 052/09

Salta, 30 de Julio de 2009

VISTO: el informe elaborado por la Comisión designada por el Colegio de Médicos de Salta, relacionado con los requisitos a cumplimentar para el otorgamiento de la habilitación correspondiente para realizar la práctica de Intervencionismo Percutáneo, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha Comisión se conformó por Representantes de las Sociedades Científicas de: Radiología/Diagnóstico por Imágenes, Gastroenterología, Cirugía General, Ortopedia y Traumatología, Ginecología y Urología.

Que, y siendo misión del Colegio de Médicos de Salta, garantizar la excelencia en la realización de las distintas prácticas médicas, permitiendo a los colegiados capacitados a realizarlas.

Que, y compartiendo esta Mesa Directiva la opinión vertida por la Comisión designada, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a lo establecido por el Art. 58 del Decreto Ley N° 9114/65,

Por ello:

La Mesa Directiva del Colegio de Médicos de Salta

RESUELVE:

1°) Establecer los siguientes requisitos que deberán cumplimentar los colegiados para obtener la habilitación correspondiente para realizar la práctica de: Intervencionismo Percutáneo:

A) Acreditar Certificado de Especialista otorgado u homologado por el Colegio de Médicos de Salta en: Cirugía General y/o Urología y/o Gastroenterología y/o Ginecología y Obstetricia y/o Ortopedia y Traumatología, presentando antecedentes curriculares que avalen su formación teórico – práctica en Intervencionismo Percutáneo, pudiendo el Colegio de Médicos de Salta solicitar previamente la opinión a la Sociedad Científica pertinente.

B) Dejar debidamente establecido que la Mesa Directiva otorgará la autorización pertinente para realizar la práctica en cuestión en forma directa, sin examen teórico/práctico, cuando los antecedentes aportados por el postulante sean válidos y suficientes. Caso contrario, el postulante deberá someterse a examen teórico/práctico ante Tribunal Evaluador designado por el Colegio de Médicos de Salta que se integrará por: (1) Representante del Colegio de Médicos de Salta; (1) Representante de la Sociedad Científica correspondiente y (1) Representante Extra-Provincial, acreditado en la práctica.

2°) Regístrese y Archívese.

Dr. Gustavo Daniel D'Uva

Vocal

Dr. Raúl Cáceres

Tesorero

Dr. Juan José Loutayf Ranea

Presidente

Imp. \$ 54,00

e) 05/08/2009

O.P. N° 10463

F. N° 0001-16590

Fundación CAPACIT-AR del NOA

Convocatoria

Programa de Capacitación 2009

Fundación CAPACIT-AR del NOA, con fondos donados por Mitsubishi Corporation seleccionará un profesional geólogo, geofísico o profesional afín junior para el entrenamiento en el rescate, análisis y procesamiento de información energética hidrocarbúrica de la Provincia de Salta.

Requisitos:

No mayor de 35 años de edad.

Conocimiento de inglés intermedio

Manejo de herramientas de informática

Convocatoria: Desde el 10 al 21 de agosto de 2009, a hs. 13.

Pliegos de Bases y Condiciones: Podrá ser retirado en la sede de la Fundación – Stgo. del Estero N° 1130 – Primer Piso – Salta – Capital – C.P. A440JBKX – de lunes a viernes de 08 a 14 horas. Tel. (0337) 4221359 – E-mail: capacit@unsa.edu.ar – www.capacitardelnoa.org.ar

Pliego disponible desde el 6 de agosto de 2009.

Imp. \$ 120,00

e) 05 al 07/08/2009

RECAUDACION

O.P. N° 10486

Saldo anterior	\$ 314.271,60
Recaudación del día 04/08/09	\$ 2.629,60
TOTAL	\$ 316.901,20

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribáse y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar